

06

**C. JOSÉ ROBERTO SALINAS
PADILLA**

José Roberto Salinas Padilla.

Monterrey, N.L. Mx

Salinas Padilla.

Es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con un Posgrado de Derecho Procesal Constitucional otorgado por la misma casa de estudios. Cuenta además con estudios de Posgrado en Administración Financiera, y estudios de Posgrado en Educación en la Universidad EDEC de Monterrey. Así mismo cuenta con estudios de MIBA Especialidad en Finanzas por CEREM International Business School. Culmino sus estudios de Doctorado en Derecho Constitucional y Gobernabilidad en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

Es Abogado especialista en Litigio con más de 17 años de experiencia. Y Profesor de cátedra con más de 15 años de experiencia, ha impartido cátedra en el CIDEM, Universidad EDEC de Monterrey, Universidad Valle de México, Universidad de Saltillo, Universidad Autónoma de Tamaulipas, y en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Conferenciante. Consultor Empresarial y de Función Pública. Recientemente fue distinguido con el Doctorado Honoris Causa por desempeño Profesional, galardonado por el Claustro Doctoral Iberoamericano en el Centro Cultural del México Contemporáneo, así como también se le galardonó e investió con el Doctorado Honoris Causa por el Claustro Doctoral de Instituto mexicano de líderes de excelencia, en el auditorio de la UPPAUNAM de ciudad universitaria en la Ciudad de México.

Experiencia laboral.

El inicio de su carrera fue como butler assistant de Desert Communities Concrete Construction Corporation, en CA USA; fue agente de ventas de Merkapone Teleperformance, posteriormente se desempeñó como abogado consultor de Quórum Consultores Integrales, realizó Prácticas Profesionales en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y en la Junta Federal No. 20 de Conciliación y Arbitraje de la STPS; fue Coordinador Laboral, y posteriormente Coordinador de Ingresos del H. Municipio de General Escobedo, Nuevo León; En el Colegio de abogados Regiomontanos ha desempeñado los cargos de Representante ante el Poder Legislativo, Vicepresidente y Presidente de la mesa directiva, Presidente del Consejo Consultivo, y Secretario General del Consejo. En la Federación de Colegios, Bloques, Barras y Asociaciones de Abogados de Nuevo León desempeño el cargo de Consejero, también fue designado miembro honorario de la Comisión Revisora de la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; fue invitado especial al Primer Observatorio Judicial organizado por el Tribunal Federal Electoral en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; En la Organización de la Sociedad Civil Líderes Juaristas, ha desempeñado los cargos de Presidente Estatal Nuevo León, Coordinador de la Segunda Circunscripción Electoral de la República Mexicana, y Vicepresidente Nacional. En la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, ha desempeñado los cargos de Presidente de la Academia Nacional de Derecho Corporativo, y Presidente de la Academia Nacional de Derecho Constitucional y Gobernabilidad. En el ámbito corporativo destaca su participación como bróker de negocios, y como *contributor del World Bank Group durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como también contribuyó en el periodo 2019-2020 y actualmente en el periodo 2021-2022 con el Índice de Estado de Derecho en México dentro del World Justice Project*. Actualmente funge como Administrador General de Salinas Padilla, Román Ávila & Asociados, Firma Legal S.C., como Rector de la Academia Nacional de Especialistas en Derecho Mercantil, Comercial y Corporativo, S.C., y fue electo por mayoría recientemente por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su Septuagésima Quinta Legislatura como Consejero Ciudadano del Instituto de Defensoría Pública del Estado Libre y soberano de Nuevo León. En 2022 se integró al Comité Académico para el Establecimiento de Estándares del EGEL Plus Disciplinar en Derecho del Centro Nacional para la Educación Superior en los Estados Unidos Mexicanos.

Actualización Académica.

Salinas Padilla, Además es Técnico Programador Analista, con especialidad en operación de microcomputadoras, cuenta con estudios de diplomados en materias específicas como: Contabilidad, Derecho Electoral, Argumentación Jurídica, Derecho Procesal Electoral, y en idiomas como el inglés e italiano. Abordo cursos nivel avanzado sobre modelo del sistema acusatorio adversarial, reformas constitucionales, sistemas de fiscalización, retos y desafíos del sistema acusatorio adversarial, innovación educativa con recursos abiertos, auxiliares de despacho legal, participación legislativa, materia económica, fondos de inversión, fondos de ahorro, crédito y coberturas del crédito.

Publicaciones.

Durante los años 2017, 2018, y 2019 ha participado como *contributor del World Bank Group* en los Informes anuales mundiales *Equal Opportunity for All; Reforming to Create Jobs, and Training for Reform*.

Entre algunos artículos publicados en plataformas informáticas digitales son: ¿Qué es el derecho procesal constitucional?, Magistraturas Constitucionales; Teoría de la Constitución e Interpretación Constitucional, El Juicio de amparo, Medios de impugnación en materia electoral; Controversias Constitucionales, Visión de los derechos humanos en América Latina, La inconstitucionalidad de la "constitucionalidad", de los actos cometidos por los Tribunales del Poder Judicial Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y como revertir esta tendencia; Implementación del Tribunal Constitucional en México.

Reconocimientos.

Salinas Padilla, fue reconocido en ceremonia pública en el Estado de México, por la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México como Litigante Nacional Joven por Nuevo León; como miembro honorario del Colegio Nacional de Abogados, Maestros y Doctores en Derecho (Juan Velásquez Evers); como Presidente del Primer Congreso Nacional de la República Mexicana de Líderes Juaristas, OSC.; como Liderazgo Jurídico Organizacional por el Colegio de Abogados Regiomontanos; como Líder de Trabajo en equipo por el Instituto de Investigación en Competitividad; y como Liderazgo de Vicepresidencia Nacional de Líderes Juaristas, OSC. en la cámara de Senadores. Salinas Padilla ha sido postulado como Candidato a Diputado Federal por Nuevo León en el año 2021.

Conferencias.

Ha disertado conferencias como: "Ética del Abogado", en Instituciones como el CIDEM, UDEM, y U-EDEC; "perfiles profesionales" en U-EDEC; "La adopción por parejas del mismo sexo" en ITESM, "La Responsabilidad Penal de los Administradores" en U-EDEC, UMM, Colegio de Abogados y Criminólogos de N.L., y en el Centro Universitario de América; "La trascendencia de la prueba pericial en materia penal" en la casa de la cultura jurídica Emeterio de la Garza de la SCJN; "La convencionalidad de los Derechos Humanos" en UVM, y U-EDEC; "Monopolios y Oligopolios en México" en ARHESTY, Zacatecas; "Retos y desafíos del Derecho Corporativo en México" en CONCAAM, Sinaloa. "Retos y desafíos del Sistema Acusatorio Adversarial" en la FGE, Tabasco; y ha participado como asambleista conferenciante en el Senado de la República dentro de las actividades anuales de Líderes Juaristas, OSC.

Semblanza.

José Roberto Salinas Padilla.

Es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales; Maestro en Derecho Procesal Constitucional y Doctor en Derecho Constitucional y Gobernabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con estudios de posgrado en Administración Financiera; y en Educación por la Universidad EDEC de Monterrey. Así mismo cuenta con estudios de MBA Especialidad en Finanzas por CEREM International Business School. El claustro doctoral iberoamericano le otorgo en el centro cultural del México contemporáneo el Doctorado Honoris Causa por desempeño profesional; recientemente se la ha galardonado y distinguido con el Doctorado Honoris Causa por el claustro doctoral del Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia en Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. desde el 2004 ejerce como abogado litigante en los EEUU. Radicando en la Cd. de Monterrey de donde es originario.

Desempeño cargos públicos, y ha sido directivo del Colegio de Abogados Regiomontanos, de Líderes Juaristas, y de la CONCAAM. Es *contributor del World Bank Group del 2017 al 2021*; cofundador de Salinas Padilla, Román Ávila & Asociados, Firma Legal SC; y de la Academia Nacional de Especialistas en Derecho Mercantil, Comercial y Corporativo, SC.; Recientemente fue electo por el H. Congreso de NL.; en su Septuagésima Quinta Legislatura para el cargo honorario de Consejero Ciudadano del Instituto de Defensoría Pública.

Es Catedrático en prestigias Universidades públicas y privadas. contribuyo en publicaciones de los informes mundiales del World Bank Group. También en el periodo 2019-2020 2021-2022 con el Índice de Estado de Derecho en México dentro del World Justice Project. Fue postulado como Candidato a Diputado Federal por NL en 2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALINAS.
PADILLA
JOSE ROBERTO
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
24/11/1982

SEXO: H

CLAVE

CLAVE

AÑO DE REGISTRO

COTEJADO

FECHA: 24 Octubre / 2022

FIRMA: [Handwritten Signature]

Escaneado con CamScanner



15:44 hrs

ALQUOTA PERMANENTE

LOCALIDAD

CLAVE

EDMUNDO [Handwritten Signature] SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SALINAS<PADILLA<<JOSE<ROBERTO<

Escaneado con CamScanner

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON,
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

P r e s e n t e.-

El suscrito, **José Roberto Salinas Padilla**, ciudadano mexicano y neoleonés por nacimiento, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en las leyes secundarias que de ellas emanan en el ámbito de sus esferas gubernamentales, por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- **QUIEN SUSCRIBE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DECRETADA, EMITIDA Y PUBLICADA POR ESTA H. SOBERANIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022.**

Así mismo en términos del acuerdo número 254, dictado y pronunciado el día 12- doce del mes de octubre del año 2022, por esta H. Soberanía a la cual comparezco; deseo manifestar:

- Manifiesto expresamente mi deseo y mi voluntad de participar en el proceso de selección implementado por esta H. Soberanía para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las bases establecidas en la convocatoria a la que se hace alusión en el presente documento.

Por lo que en este sentido declaro que lo que me motiva a participar para la elección de dicho cargo es lo siguiente:

Único: Estoy convencido que cuento con los conocimientos y experiencia necesarios para ocupar y desempeñar tal cargo, que soy competente y elegible idóneo ya que durante los últimos cuatro años he participado activamente en la elaboración del índice del estado de derecho en México y conozco los pormenores que aquejan y los cuales enfrenta nuestra Entidad Federativa, misma la cual me ha visto nacer, crecer y desarrollarme. Y además porque estoy totalmente dispuesto a poner al servicio del pueblo y la sociedad que integra a esta importante y poderosa entidad federativa los recursos legales y humanos necesarios para coadyuvar al retorno de la tranquilidad y seguridad de la gente.

- “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Nuevo León”.
- En el caso de que la decisión de esta soberanía sea la de favorecerme en el registro y de otorgar el nombramiento al que se me ha propuesto, bajo protesta de decir verdad manifiesto que lo acepto. Y que me encuentro en total disposición de cumplir con las atribuciones legales y reglamentarias establecidas para el cargo; y desempeñar la función con autonomía, probidad y respeto.
- Así mismo manifiesto que acepto las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Por medio del presente, acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA, además autorizo y señalo el siguiente domicilio convencional para el efecto de que en este mismo sea notificado de cualquier circunstancia derivada y relativa al presente asunto; mismo el cual es el siguiente:

[Redacted] Nuevo León,
Estados Unidos Mexicanos; señalando además el siguiente correo electrónico:
[Redacted] teléfonos [Redacted]

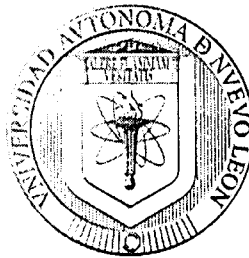
Sirva lo anterior como documento complementario para efectos de requisitoria establecida en el acuerdo número 254, dictado y pronunciado el día 12- doce del mes de octubre del año 2022, pronunciado por esta H. Legislatura.

Monterrey, N.L. a 20 de octubre del año 2022.

Candidato a Titular de la Fiscalía General de Justicia
del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
de los Estados Unidos Mexicanos
José Roberto Salinas Padilla.



15:44 hrs



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Otorga a
JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA

el grado de
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

En atención a que cumplió los estudios reglamentarios con lo dispuesto en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y fue aprobado en su examen de grado el día ocho del mes de agosto del año dos mil quince, según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey, Nuevo León, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil dieciséis.

"Alere Flammam Veritatis"

El Rector

La Secretaria General



MTRO. ROGELIO G. GARZA



M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE

COTEJADO

FECHA: 24/Octubre/2022

FIRMA: [Signature]



15:44 hrs.



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

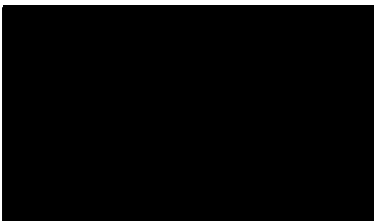


Otorga a
JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA

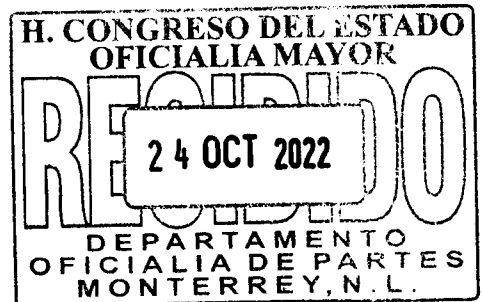
Título de
**LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

En atención a que cumplió los estudios reglamentarios y haber sido aprobado en su examen profesional el día catorce del mes de abril del año dos mil cinco, según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey Nuevo León, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil cinco.

Firma del interesado



15:44 hrs.



"Alere Flammam Veritatis"

El Rector

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO



El Secretario General

DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

JOSÉ NATVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

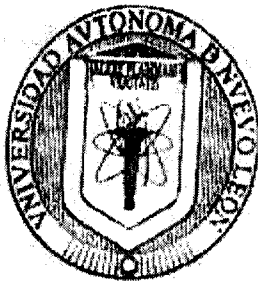
CERTIFICA: QUE LAS FIRMAS Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON AUTÉNTICOS

ALERE FLAMMAM VERITATIS

COTEJADO

FECHA: 24/ octubre / 2022

FIRMA:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

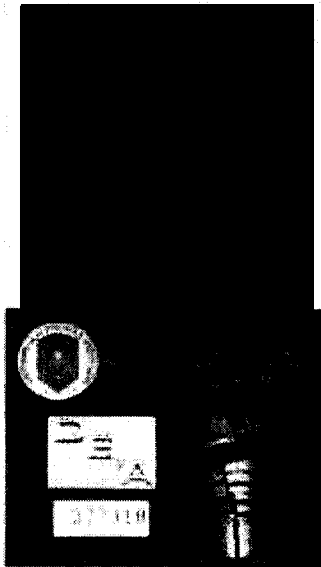
Acta de Examen de Doctorado

Institución 190001
Programa 612635

485153/1018354/34854

004/2022

Acta Núm.



En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, al día 01 del mes de Septiembre del año 2022, a las 17:00 horas, reunidos en las instalaciones de la FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los(as) profesores(as) DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS, DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, DRA. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA, DRA. KÓCHITL ALICIA RAMÍREZ CHÁVEZ, DR. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, quienes fueron designados por la Dirección de la Facultad para integrar el Jurado calificador del Examen de Grado de DOCTORADO EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD de JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA, quien sustentó la defensa de su tesis titulada "LA RECONFIGURACIÓN DE LA ARQUITECTURA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL MEXICANO COMO MODELO DE LOS PODERES PÚBLICOS", tal como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el siete de junio de mil novecientos setenta y uno, el reglamento general de estudios de posgrado y el reglamento interno de la facultad.

Se procedió a iniciar dicho Examen Doctoral, en forma de disertación pública, seguida de réplica en privado. Previa deliberación del Jurado sobre la disertación y los antecedentes académicos y curriculares del sustentante, se resolvió comunicarle que fue APROBADO con la mención CUM LAUDE, por lo que determinó otorgarle el grado de DOCTORADO EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD.

Con lo anterior se dio por terminado el acto, y en cumplimiento de lo dispuesto por los preceptos legales y reglamentarios, firman la presente acta los señores síndicos, ante la presencia del Secretario del Jurado, que da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIO

DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS

DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD

1ER. VOCAL

DRA. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA

2DO. VOCAL

DRA. KÓCHITL ALICIA RAMÍREZ CHÁVEZ

3ER. VOCAL

DR. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO

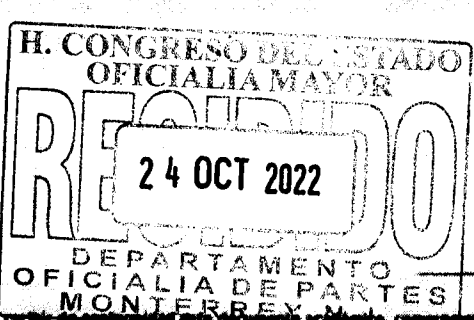
El suscrito, Director de la FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, CERTIFICA que las firmas que aparecen en la presente acta son auténticas y las mismas que utilizan los C.C. profesores mencionados en ella.



L.L.M. OSCAR PAULINO LUGO SERRATO

El C. Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, CERTIFICA que la firma del C. Director de la FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA que aparece en la presente acta, es auténtica.

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO



DR. JUAN PAURA GARCÍA

UNSL
000214

El presente documento es una copia auténtica, con validez legal, emitida por el suscrito, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el siete de junio de mil novecientos setenta y uno, el reglamento general de estudios de posgrado y el reglamento interno de la facultad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO

EL C. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que según documentos existentes en el expediente que en este Departamento Escolar y de Archivo se lleva del señor JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA, ha aprobado todos los créditos que integran el plan de estudios correspondientes al Programa Educativo de DOCTOR EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD que imparte la FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA y por lo mismo tiene la calidad de PASANTE.

A petición del interesado y para los fines y usos legales que a él converjan, se extiende la presente en Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2021.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO

LUIS ANTONIO VARGAS GUERRA

Subdirector de Investigaciones, Credencialización y Resguardo Documental

[Signature]
DR. JOSÉ ANTONIO SOTO ORIBARRA

Coordinador de la División Certificación de Documentos Escolares, Registro y Titulación

[Signature]
LIC. TERESA DE JESÚS OUILLEN RAMÍREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 OCT 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

09-06

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 OCT 2022
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTES
MONTERREY, N.L.

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA PROFESIONAL
10012280

**SALINAS PADILLA
JOSE ROBERTO**

**MAESTRÍA EN
DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

FIRMA DEL TITULAR



Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016.

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL 10012280
QUE SE EMITE A SALINAS PADILLA JOSE ROBERTO,
QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º
CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO.
CÉDULA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON REQUISITOS PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BERRÓN
DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BERRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

10012280

SALINAS PADILLA << JOSE ROBERTO >>



Certificado de Participación

Otorgado a:

José Roberto Salinas Padilla

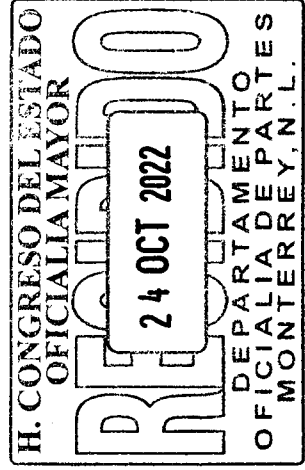
En agradecimiento por su contribución al *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020*
del *World Justice Project*.

Handwritten signature of William H. Neukom.

William H. Neukom
Fundador y CEO
World Justice Project

Handwritten signature of Alejandro Ponce.

Alejandro Ponce
Jefe de investigación
World Justice Project



José Roberto Salinas Padilla

Nuevo León

Estimado José Roberto Salinas Padilla,

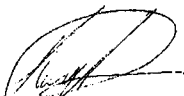
En nombre del todo el equipo de World Justice Project (WJP), quisiera expresar mi sincero agradecimiento por su contribución al *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020*. Como muestra de nuestra gratitud, le enviamos una copia del reporte del Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020: Las 32 entidades bajo la lupa ciudadana, así como un Certificado de Participación por su contribución en el Cuestionario a Expertos Calificados (QRQ, por sus siglas en inglés).

Sus respuestas a nuestro cuestionario fueron combinadas con las de más de 2,600 expertos y más de 25,000 personas de población general para crear este reporte, el cual contiene información sobre los 32 estados del país. Diversos medios, tanto nacionales como internacionales, han utilizado y citado al Índice. El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020* es único en su tipo y se ha convertido en una herramienta útil para la discusión sobre el tema por lo que ha sido utilizado también por activistas y tomadores de decisiones en los diferentes niveles de gobierno como evidencia de la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho en el país.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para invitarlo a que siga involucrado con la comunidad de expertos en Estado de Derecho del WJP, el cual año con año contribuye con su tiempo y experiencia a crear uno de los archivos de datos más completos sobre la adherencia al Estado de Derecho en el mundo. Agradecemos y apreciamos su contribución y esperamos que participe con su conocimiento respondiendo el Cuestionario a Expertos Calificados en la siguiente emisión del *Índice de Estado de Derecho en México*. También, me gustaría invitarlo a convertirse en un miembro activo de la amplia red de profesionistas del WJP dedicados a promover el Estado de Derecho en México y el mundo consultando nuestro sitio web (<https://worldjusticeproject.mx/>) y siguiéndonos en nuestras redes sociales (Twitter: [@TheWJP_mx](#), Facebook: [World Justice Project](#)).

Agradecemos su participación y apoyo. Si tiene algún comentario o pregunta sobre este informe o si podemos ayudarle en algo, no dude en ponerse en contacto conmigo o con mis colegas del equipo del Índice de Estado de Derecho en México al correo indice@worldjusticeproject.org o a través de nuestras redes sociales.

Atentamente,



Alejandro Ponce
Jefe de Investigación
World Justice Project



Board of Directors

Shaikha Abdulla Al-Misnad
Kamel Ayadi
William C. Hubbard
Hassan Bubacar Jallow
Suet-Fern Lee
Mondli Makhanya
John Nery
William H. Neukom
Ellen Gracie Northfleet
James R. Silkenat
Petar Stoyanov

Emeritus Directors

President Dr. Ashraf
Ghani Ahmadzai

Officers

William C. Hubbard
Board Chair
William H. Neukom
Founder and CEO
Mark Agrast
Vice President
Deborah Enix-Ross
Vice President
James R. Silkenat
Director and Treasurer
Gerold W. Libby
General Counsel and Secretary

Executive Director

Elizabeth Andersen

Honorary Chairs

Madeleine Albright
Giuliano Amato
Robert Badinter
James A. Baker III
Cherie Blair
Stephen G. Breyer
Sharan Burrow
David Byrne
Jimmy Carter
Maria L. Cattau
Emil Constantinescu
Hans Corell
Hilario G. Davide, Jr.
Hernando de Soto
Adama Dieng
William H. Gates, Sr.
Ruth Bader Ginsburg
Richard J. Goldstone
Kunio Hamada
Lee H. Hamilton
Mohamed Ibrahim
Tassaduq Hussain Jillani
Anthony M. Kennedy
Beverley McLachlin
George J. Mitchell
Sandra Day O'Connor
Ana Palacio
Colin L. Powell
Roy L. Prosterman
Richard W. Riley
Mary Robinson
Richard Trumka
Desmond Tutu
Antonio Vitorino
Paul A. Volcker
Harry Woolf
Andrew Young

El Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A. C.
otorga a

José Roberto Salinas Padilla

la presente

CONSTANCIA

por su participación en el

**Comité Académico para la Validación Final de Reactivos
del Examen General para el Egreso de la Licenciatura
(EGEL Plus) en Derecho
EGEL+D-DERE**

efectuado del 15 al 25 de febrero de 2022,
con duración de 16 horas.

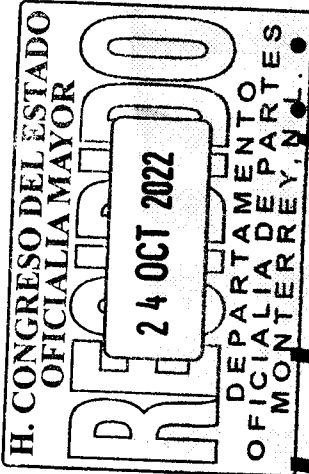
Ciudad de México, 09 de marzo de 2022



Dra. Alejandra Zúñiga Bohigas
Directora de los EGEL



World Justice
Project



Certificado de participación

Otorgado a:

José Roberto Salinas Padilla

En agradecimiento por su contribución al Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 del World Justice Project.

William H. Neukom
Fundador y CEO
World Justice Project

Alejandro Ponce
Director Global de Investigación
World Justice Project

Alejandro González Arreola
Director de Proyectos de Estado de Derecho
World Justice Project



Apreciable José Roberto Salinas Padilla
Nuevo León

A nombre del World Justice Project (WJP), quiero agradecer su participación como Especialista en el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. Como muestra de nuestra gratitud, le enviamos un Certificado de Participación por su contribución en el Cuestionario de Especialistas (QRQ, por sus siglas en inglés), así como el enlace para acceder a la versión digital del reporte.

Gracias a sus respuestas, junto con las de más de 2,100 especialistas y 12,800 personas de la población general, fue posible producir la cuarta edición del instrumento de medición más completo que diagnostica a las 32 entidades federativas en materia de Estado de Derecho. Desde 2018, el Índice se ha consolidado como una herramienta útil para la toma de decisiones de políticas públicas en las entidades mexicanas, y ha sido citado en Planes de Desarrollo Estatales, Políticas Estatales Anticorrupción y documentos de planeación a nivel federal; además, ha sido ampliamente retomado por medios de comunicación, activistas y personas interesadas en fortalecer el Estado de Derecho.

Aprovecho esta carta para invitarle a continuar participando en la comunidad de especialistas en Estado de Derecho en México del WJP y, con sus respuestas, seguir contribuyendo a producir evidencia de la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho en los diferentes niveles de gobierno. También me gustaría invitarle a conocer más de nuestro trabajo en México y el mundo consultando nuestro sitio web (<https://worldjusticeproject.mx/>) y siguiéndonos en nuestras redes sociales (Twitter: [@TheWJP_mx](https://twitter.com/TheWJP_mx), Facebook: [World Justice Project](https://www.facebook.com/WorldJusticeProject)).

Agradezco nuevamente su participación y apoyo. No dude en contactar al equipo del Índice de Estado de Derecho en México al correo indice@worldjusticeproject.org o a través de nuestras redes sociales ante cualquier duda o comentario sobre este informe.

Atentamente,

Alejandro Ponce
Director Global de Investigación
World Justice Project



Board of Directors

William C. Hubbard
Chair
Sheikha Abdulla Al-Misnad
Kamel Ayadi
Hassan Bubacar Jallow
Suet-Fern Lee
Mondli Makhanya
M. Margaret McKeown
John Nery
William H. Neukom
James R. Silkenat
Ellen Gracie Northfleet

Directors Emeriti

Ashraf Ghani Ahmadzai
Emil Constantinescu
Petar Stoyanov

Officers

William H. Neukom
Co-Founder and CEO
William C. Hubbard
Co-Founder and Board Chair
Mark D. Agrast
Vice President
Deborah Enix-Ross
Vice President
Judy Perry Martinez
Vice President
Nancy Ward
Vice President
Gerold W. Libby
General Counsel and Secretary
James R. Silkenat
Director and Treasurer

Executive Director

Elizabeth Andersen

Honorary Chairs

Giuliano Amato
Robert Badinter
James A. Baker III
Cherie Blair
Stephen G. Breyer
Sharan Burrow
David Byrne
Jimmy Carter
Maria L. Cattani
Hans Corell
Hilario G. Davide, Jr.
Hernando de Soto
Adama Dieng
Richard J. Goldstone
Kunio Hamada
Lee H. Hamilton
Mohamed Ibrahim
Tassaduq Hussain Jilani
Anthony M. Kennedy
Beverley McLachlin
George J. Mitchell
Sandra Day O'Connor
Ana Palacio
Roy L. Prosterman
Richard W. Riley
Mary Robinson
Antonio Vitorino
Harry Woolf
Andrew Young

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 OCT 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES


SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA PROFESIONAL
4583854
**SALINAS PADILLA
JOSE ROBERTO**

LICENCIATURA EN
DERECHO Y
CIENCIAS
SOCIALES

FIRMA DEL TITULAR


Ciudad de México a 11 de Noviembre de 2016.

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL 4583854
QUE SE EMITE A SALINAS PADILLA JOSE ROBERTO
DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LA EMISIÓN DE
LICENCIATURA EN TIPO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGISTRO EN EL
CONSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON FECTORES VÁLIDOS PARA EJERCER PROFESIONES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES


DIPLOMADO ESPINO DEL CASTILLO SARRIEN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

4583854

SALINAS PADILLA << JOSE ROBERTO >>

RECIBIDO

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ROBERTO SALINAS
PADILLA
Nombre, denominación o razón
social

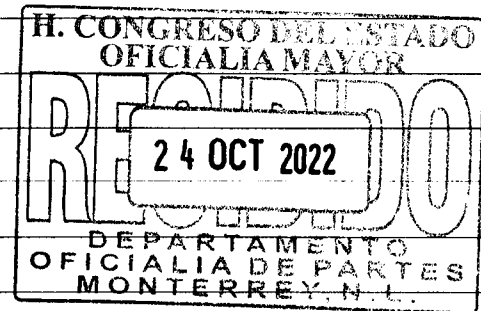
idCIF: 17090281414
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**MONTERREY , NUEVO LEON A 21 DE OCTUBRE DE
2021**

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| RFC: | [REDACTED] |
| CURP: | [REDACTED] |
| Nombre (s): | JOSE ROBERTO |
| Primer Apellido: | SALINAS |
| Segundo Apellido: | PADILLA |
| Fecha inicio de operaciones: | 07 DE MAYO DE 2010 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 27 DE JULIO DE 2010 |
| Nombre Comercial: | SALINAS PADILLA Y ASOCIADOS |



Datos de Ubicación:

| | | | |
|---|------------|---|------------|
| Código Postal: | [REDACTED] | Tipo de Vialidad: | [REDACTED] |
| Nombre de Vialidad: | [REDACTED] | Número Externo: | [REDACTED] |
| Número Interior: | [REDACTED] | Nombre de la Colonia: | [REDACTED] |
| Nombre de la Localidad: | [REDACTED] | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: | [REDACTED] |
| Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON | | Entre Calle: | [REDACTED] |

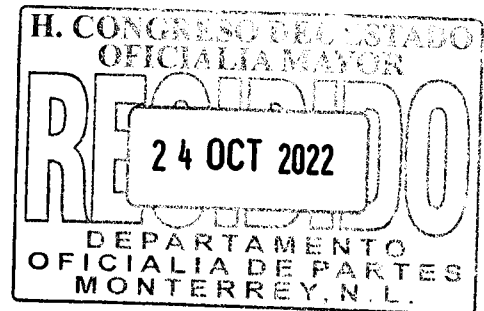


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

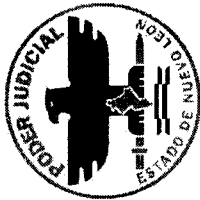
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto



El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León
a través del Instituto de la Judicatura

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Otorga la presente

CONSTANCIA

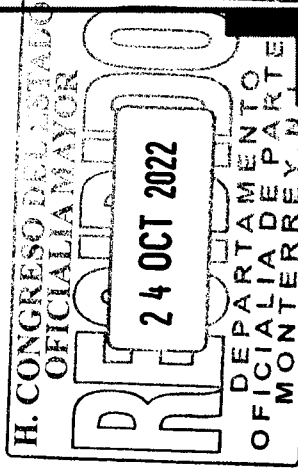
a

José Roberto Salinas Padilla

Que le acredita el Ciclo de Talleres Virtuales
"Justicia a Distancia en Tiempos de Covid 19" Guía básica para abogados,
llevado a cabo del 6 al 10 de julio de 2020, con una duración de 5 horas.


Mtro. Rafael Antonio Torres Fernández
Director General del Instituto de la Judicatura
del Estado de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León





DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"RAÚL RANGEL FRÍAS"

DB PID-A 300/2022

Departamento Escolar y de Archivo
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente.-

La Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías" hace constar la recepción del documento electrónico con la tesis titulada:

"La reconfiguración de la arquitectura constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Constitucional Mexicano como modelo de los poderes públicos"

Investigación realizada por **José Roberto Salinas Padilla** para obtener el grado de **Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Constitucional y Gobernabilidad en la Facultad de Derecho y Criminología** de esta Universidad.

Sin más por el momento me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.-

"Alere Flammam Veritatis"

Monterrey, Nuevo León a 04 de agosto de 2022



Maricela Garza Martínez
Lic. Maricela Garza Martínez
Procesamiento Documental



DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS
UANL
PROCESAMIENTO DOCUMENTAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Alfonso Reyes 4000 Nte. Col. Regina, Monterrey, Nuevo León, México. C.P. 64290

81 8329 4090 • www.uanl.mx

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: SALINAS PADILLA JOSE ROBERTO
TITULO: LA RECONFIGURACION DE LA ARQUITECTURA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL MEXICANO COMO MODELO DE LOS PODERES PUBLICOS
RAMA: LITERARIA
TITULAR: SALINAS PADILLA JOSE ROBERTO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 84, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 5 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-120212070000-01

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

RECIBIDO
24 OCT 2022

SECRETARÍA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR

CULTURA

*El Instituto Mexicano de
Alta Enseñanza*

*Se ha inscrito a la Facultad de un grado
humano, conforme a las disposiciones estatutarias,
reglamentos y reglamentos de nuestra Facultad.*

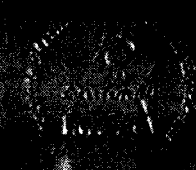
En la ciudad de México a los

diecisiete de Mayo de mil novecientos



José María Velasco Padilla

Director General de Estudios



En la ciudad de México a los



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Clave:



Nombre

JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA



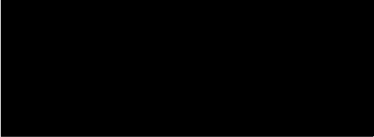
Soy México

Fecha de inscripción
26/01/1999

Folio



Entidad de registro
NUEVO LEON



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Implementación del Tribunal Constitucional en México

Recibido: 1 de julio de 2021 • Aprobado: 20 de agosto de 2021
<https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a8>



Gabriel de Jesús Gorjón Gómez

Universidad Autónoma de Nuevo León,
San Nicolás de los Garza, Estados Unidos Mexicanos.
gabriel.gorjongom@uanl.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0003-2304-7672>

José Roberto Salinas Padilla

Universidad Autónoma de Nuevo León,
San Nicolás de los Garza, Estados Unidos Mexicanos.
jsalinasp@uanl.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0001-8318-4164>

RESUMEN

La presente investigación considera como objetivo principal el demostrar la necesidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reestructurar al Poder Judicial de la Federación en la separación de facultades de competencia y jurisdicción de los juicios de garantías, con una metodología deductivo-inductiva, ya que la estructura conformada actualmente, al ser modificada en forma general, redundará en beneficios específicos y también el uso del método histórico, que permitirá la obtención de beneficios futuros, de un antes, un ahora y la expectativa futura de mejora, obteniendo resultados de un análisis comparativo lógico-jurídico, con el fin de entender la problemática de un monopolio de la administración de justicia que lo hace susceptible de diversas áreas de oportunidad en demerito de los justiciables, por una mala *praxis* y resultados criticables por los diversos operadores del derecho, concluyendo que nos encontramos ante la existencia de deficiencias sustanciales en la función jurisdiccional federal, en exceso del ejercicio del imperio de la ley, mismas que deben ser enmendadas por los máximos tribunales mexicanos y establecer la reestructura *ad hoc* requerida en nuestro país, para garantizar la eficiente impartición de justicia, en el sistema de justicia mexicano.

Palabras clave: administración de justicia; derecho; instituciones políticas; procedimiento legal; tribunal administrativo; sistemas jurídicos; gobierno; poder constitucional.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene por objeto dar a conocer algunos puntos que consideramos elementales, mismos que permitieron concretar el proyecto de investigación doctoral, intitulado: *La reconfiguración de la arquitectura constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Constitucional Mexicano como modelo de los poderes públicos*, desarrollado en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, a cargo de José Roberto Salinas Padilla.

El Proyecto de investigación fue financiado en parte por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conac y T) de los Estados Unidos Mexicanos, al haber otorgado la calidad y carácter de becario a Salinas Padilla, para su desarrollo en el área del derecho constitucional y gobernabilidad.

Dado que el objetivo central de esta investigación es demostrar la necesidad de reformar la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de reestructurar al Poder Judicial de la Federación en cuanto a la separación de facultades de competencia y jurisdicción de los juicios de garantías, es necesario abordar fuentes primarias, secundarias y terciarias que sirvan como marco teórico para la debida fundamentación del problema en análisis y así culminar con la justificación debida de la solución propuesta a tal problemática, que redundara en la propuesta de creación de un Tribunal federal autónomo.

Este tribunal debe partir directamente del pueblo a través del poder público; de conformidad con el pacto federal, debe de tener jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional; debe ser autónomo e imparcial; y se debe constituir como parte de un cuarto poder, esto es, el "poder constitucional". Además de lo anterior, es esencial que este tribunal tenga como finalidad salvaguardar los derechos fundamentales establecidos por la capitulación dogmática y el equilibrio entre los gobernados y los entes gubernamentales de los tres órdenes y niveles de gobierno dentro de la vigencia del Estado mexicano.

Es pertinente traer al cuerpo de esta investigación lo establecido actualmente por nuestra Carta Magna en cuanto a su *capitulación dogmática* que se consagra en los primeros 29 artículos y para consecución de este estudio, sujeto a un análisis para buscar la reforma a los preceptos constitucionales establecidos, se analiza conjuntamente la *capitulación orgánica*.

De los preceptos constitucionales establecidos en la capitulación orgánica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 30 al 136 (Andrade Sánchez, 2020), podemos advertir la forma en la que la carta magna establece las bases para que sea el Poder Judicial de la Federación, a través de su esquema organizacional, quien conozca de los medios de control constitucional con excepción de los que tengan que ver con los derechos fundamentales mencionados en su base dogmática.

En la medida en que los jueces son motivados por la emisión de sus propios fallos (definidos por los tribunales antes mencionados), se crea un monopolio sobre la impartición de justicia federal y de control tutelar de los derechos fundamentales de los ciudadanos mexicanos.

1. MONOPOLIO JUDICIAL

Ahora bien, si lleváramos a la práctica jurídica garantista el concepto de "monopolio", podría entenderse que, si bien el poder público que dimana del pueblo donde reside la soberanía fundamental de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como quedo plasmado por el Constituyente de 1857 (con sus adiciones y reformas de 1857 a 1901) y sostenido por el Reformista Constituyente de 1917, en cuanto a la división de poderes que estos diseñaron e implementaron para darle un orden a esta República de acuerdo al sentir del pueblo de México para que en los tres poderes recayera el control y la administración del Estado y no en uno solo, tratando de entender objetivamente el esquema competencial y jurisdiccional, pero sobre todo las reformas que se han venido dando al Poder Judicial de la Federación, en cuanto a su funcionamiento, podríamos claramente advertir que el Poder Público que dimana del pueblo depositó en el Poder Judicial sin prevenir o darse cuenta, que poco a poco este ha ejercido el monopolio, no de la impartición de la justicia en lo general en los diversos órdenes del derecho, sino el monopolio de la administración de justicia garantista.

Esto como un medio de control constitucional a través del juicio de amparo que como derecho y salvaguarda tienen los ciudadanos del pueblo de México, para enfrentar en su defensa el ataque de los actos vulneradores de los derechos fundamentales (emitidos por los propios entes gubernamentales de los tres órdenes y de los tres niveles de gobierno de este país) y prerrogativas que nuestra propia carta magna tutela, por el simple hecho de ser un ciudadano mexicano.

De modo que desde que el Poder Judicial de la Federación "monopoliza la administración de justicia garantista", coarta el derecho del ciudadano de recurrir a otra instancia a demandar justicia constitucional, provocando con esto, una administración de justicia controlada en todos los órdenes del derecho, ya que al administrar la justicia constitucional y de esa forma someter a los ciudadanos en sus derechos fundamentales establecidos en la Ley de Amparo (2013) contra las propias determinaciones de los propios tribunales que integran el esquema organizacional del Poder Judicial de la Federación, torna nugatorios, tales derechos.

Lo anterior, tiene como consecuencia que la imparcialidad de sus resoluciones sea cuestionada, ya que es el mismo Poder Judicial de la Federación, a través de sus propios tribunales integrantes de su esquema organizacional, los que deciden y se pronuncian sobre los discursos judiciales llamados "sentencias definitivas", "sentencias interlocutorias" o fallos, los cuales son emitidos por los propios tribunales

hace susceptible de diversas áreas de oportunidad en demerito de los justiciables, por una mala *praxis* y resultados criticables por los diversos operadores del derecho, en el análisis efectuado en esta investigación.

3.1. Hipótesis

La conformación de un tribunal constitucional autónomo, sin dependencia de ninguno de los poderes de la Unión incide en la autonomía de las resoluciones, lo que permite un debido proceso protector de los derechos humanos.

Dicho tribunal permitirá, como constante de equilibrio, erradicar los vicios de fondo de la disyuntiva actual que controvierte la dualidad jurisdiccional y competencial de los propios órganos del Poder Judicial de la Federación.

4. OBJETIVO GENERAL

Proponer la conformación tribunal constitucional que sea independiente de los poderes de la Unión, sin vicios de fondo, permite un equilibrio entre la relación de gobernados con los entes gubernamentales de los tres niveles dentro del territorio del Estado Mexicano.

4.1. Objetivos específicos

Respecto a las problemáticas actuales subyacentes al problema general enunciado, este trabajo de investigación propone impulsar una iniciativa de reforma constitucional por la vía ciudadana de la siguiente manera:

- a) Probar que los problemas emanados de un contexto gubernamental, se traspolan a un ámbito social y culminan en un problema de orden e interés público, que son en última instancia llevados a juicios de garantías, de los cuales conoce el Poder Judicial de la Federación, a través de sus respectivos tribunales que lo conforman y que este es el Poder Judicial de la Federación, que termina convirtiéndose en juez y parte, siendo esto la causa de estudio.
- b) Señalar que la actual Constitución Política Federal requiere de algunas reformas para adecuar la vida social en México a la realidad del siglo XXI, en lo que tiene que ver con la administración e impartición de la justicia garantista, la implementación y desarrollo de los medios de control constitucional en los que se ve inmersa la relación de gobernados y entres gubernamentales.
- c) Demostrar que el grado de desarrollo de la sociedad mexicana se encuentra estancada en una graduación precaria de avance producto de una problemática paulatina, constante y consecutiva de diversificación de problemas, identificados como públicos que nos conducen al decrecimiento gradual del desarrollo como Estado, por la constante pérdida de confianza en la impartición

del Estado Español (Constitución Política de España, 1978, artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165), como ejemplo europeo de innovación de instituciones.

Una vez establecido lo anterior es necesario plasmar desde este momento que una vez que auxiliados de la ciencia política abordemos el enfoque de investigación, de las muestras sistémicas a analizar, dejemos establecido que el área de enfoques que utilizaremos lo son aquellos que privilegian a las instituciones, los cuales han sido ampliamente dados a conocer por Losada, y Casas. Los cuales son ampliamente conocidos y utilizados, a saber, el "jurídico institucional", el "funcionalista", y el "neo-institucional" (Losada y Casas, 2008).

Esta investigación tiene un enfoque "neo-inconstitucional" en tanto que pretende propugnar por una reforma constitucional que permita crear una nueva institución que erradique los vicios a los que hemos hecho alusión en esta investigación. Lo anterior implica que se discrimine entre el enfoque funcionalista y el enfoque jurídico institucional, puesto que no se busca privilegiar y defender las instituciones que existen actualmente en México.

En definitiva, el problema hipotético de esta investigación es que el Poder Judicial de la Federación detenta un cumulo mayúsculo de facultades que, lejos de potencializarlo como se ha buscado hacerlo con las múltiples reformas de las que ha sido objeto, configuran un problema que debe erradicarse a fin de dar el primer paso constitucional. Lo anterior, en la medida en que los problemas del Poder Judicial impiden el acceso a la justicia constitucional y la impartición de esta en aras de un auténtico estado de derecho.

6. DISCUSIÓN

Discurrimos que esta propuesta debe ser tomada en consideración en todos sus términos, ya que puede ser un parteaguas en el ámbito de la investigación jurídica, incluso con un impacto de orden social de elevado rango, ya que la madurez de la sociedad mexicana en esta década en el sentido del conocimiento de la cultura jurídica, es exponencial, por la facilidad del uso de los medios masivos de comunicación, y la misma no escapa a la impartición de justicia constitucional, que paulatinamente en el histórico devenir del trabajo de las instituciones y del *corpus iuris* nacional, se ha venido incrementando y como todo aquello que crece y avanza, requiere ajustes.

Tal y como a las autoridades de primer orden constitucional se les puntualizó mediante un comunicado emitido por el coautor Salinas Padilla (2011) en el que se señala entre otras cosas la gran preocupación por la realidad funcional-político-social-cultural de nuestro país, poco después de la segunda década del siglo XXI donde Roberto Salinas (2011) señaló que:

por la realidad funcional-político-social-cultural-jurídica de nuestro país, pues a la luz de los problemas que enfrentamos día a día en nuestros círculos

se lograra realizar un análisis comparativo lógico, jurídico y discrecional sobre los elementos objetivos y subjetivos arrojados por la investigación. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación problemática sobre las diferencias circunscritas territoriales en un ámbito de espacialidad superior para, finalmente, unificar los datos concluyentes en un esquema general que moldee el territorio nacional en su conjunto.

Con lo anterior, se pretende establecer una pauta correcta, concluyente y definitiva de una reforma constitucional ciudadana que permita la separación de facultades del Poder Judicial de la Federación. Estas facultades deben estar depositadas en el poder público fundamentador y creador de los tres poderes de la unión y de la propia república mexicana. De modo que sea posible concretizar una reforma innovadora que permita purgar al estancamiento en la impartición de justicia, en aras del combate a la impunidad y a la corrupción.

Importante es el analizar de forma consecuente lo que Manuel Ordorica y Jean-François Prud'homme (2012) en su obra titulada *Los grandes problemas de México*, pues los autores han identificado como problemáticas que actualmente existen en la sociedad mexicana, el nuevo federalismo y los nuevos conflictos en México, así como las transfiguraciones de la identidad nacional.

Por todo lo anterior, es necesario hacer un estudio de investigación en el que se identifiquen las causas que originan esta serie de problemáticas dentro del Poder Judicial. Una vez identificadas las causas, es menester encontrar una solución que sea producto del análisis por parte del sector académico y científico.

Una vez diseñado el proyecto directriz de aplicabilidad, se podrá ejecutar de manera gradual, y en fijación de metas a corto, mediano y largo plazo, la(s) solución(es) a los problemas sociales, públicos y gubernamentales; pues resulta irrefutable que esta problemática deja a la sociedad mexicana en un estado expuesto, a merced de interpretaciones y aplicaciones diversas de la ley (tanto por jueces y funcionarios judiciales federales), que a la postre concluirá en un daño irreparable, tal y como lo estamos viendo y viviendo como testigos omisos de la realidad político-social y jurídica, del Estado mexicano. Ya que en su faceta garantista al fungir el Poder Judicial de la Federación, como un poder protector de autoridades trasgresoras de garantías o derechos fundamentales y contumaces al resolver en sus fallos con criterios sofisticados, conllevan a los ciudadanos a la interposición de recursos legales de acuerdo a la propia ley de amparo. Lo anterior provoca que los mismos tribunales del Poder Judicial de la Federación conozcan y resuelvan contra las resoluciones que de primera mano dichos tribunales fallaron, lo que redundará en la nada jurídica y que en el mayor de los casos los propios quejosos y recurrentes quedan en la plena incertidumbre de haber sido protegidos o no constitucionalmente.

como lo es el juicio de amparo, entre otros. Y que a su vez este poder tenga por objeto la tutela y salvaguarda de los derechos fundamentales estatuidos en la capitulación dogmática de nuestra Constitución. De modo que, la salvaguarda y tutela de los derechos humanos, estatuidos en el derecho exterior que tiene aplicabilidad a través del control difuso de constitucionalidad en nuestro derecho interno, tal y como lo establece el propio artículo 133 de nuestra carta magna. En este sentido, dice Roberto Salinas que:

Para esto es necesario sentar las bases para la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente, bajo el siguiente orden de proyecto de reforma [...] a) Reformar el capítulo de la División de Poderes y crear al cuarto poder, el Poder Constitucional Federal. b) Reestructurar el objeto, las facultades y atribuciones del Poder Judicial de la Federación, debiendo separar de sus facultades el conocimiento la jurisdicción y la competencia sobre problemáticas suscitadas por violaciones a los derechos fundamentales y que estas son demandadas por los ciudadanos a través del juicio de amparo. Debiendo reformar la Ley de Amparo Vigente reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política Federal, a efecto que sea separada de dicha Ley el conocimiento, jurisdicción y competencia del Poder Judicial de la Federación, y en su lugar sea incrustado el nuevo poder creado a saber el Poder Constitucional Federal. A su vez reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y su propio reglamento debiendo derogar las facultades que serán depositadas en el nuevo Poder Constitucional Federal. Reformar todas y cada una de las Leyes secundarias que tengan relación con el Juicio de Amparo y sean vinculantes al Poder Judicial de la Federación. Así mismo dicha reforma deberá ser vinculante a los propios artículos 103 y 107 de la Constitución Política Federal y a lo referente al Poder Legislativo y Ejecutivo Federal [...] c) Redactar la Ley Orgánica del Poder Constitucional Federal, y su propio Reglamento que tendrá un efecto vinculatorio con los Poderes Federales de la Unión a saber el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y que este cuarto poder dimanará del pueblo originalmente, y que a su vez de conformidad con el pacto federal será además vinculatorio a todas y cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal ahora llamado Ciudad de México, que integran a los Estados Unidos Mexicanos, para que una vez efectuada la Reforma Constitucional a la Carta Magna, estos reformen sus propias Constituciones Locales a través de sus legislaturas para adecuarlas al contexto de la ley suprema de toda la unión, y a su vez las Entidades Federativas, emulen y hagan lo propio en sus respectivas esferas competenciales de gobierno. d) Implementar en base a la Reforma que se propone en el presente estudio "el Tribunal Constitucional, y/o la Corte Interestatal y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos", y que esta a su vez para el debido conocimiento, jurisdicción y competencia de la aplicabilidad de los medios de control constitucional se integre por salas regionales del Tribunal Constitucional, y/o la Corte Interestatal y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se integre a su vez por cinco, que deberán tener respectivamente jurisdicción y competencia de conformidad a las circunscripciones de la República Mexicana, y no por distritos, esto con el objeto de que exista un mejor control, más adecuado y rápido sistema eficaz de impartición de Justicia Constitucional. Tuteladora de derechos fundamentales y de derechos humanos, que tienda a purgar definitivamente los actos violatorios de derechos fundamentales, regresando al ciudadano la confianza en la Ley, en la Justicia, a tener seguridad en su gobierno y sobre todo certeza de que sus derechos

- Constitución Española. (1978). Artículo 161. *Boletín Oficial del Estado* n.º 311. <https://bit.ly/2XXOtc3>
- Constitución Española. (1978). Artículo 162. *Boletín Oficial del Estado* n.º 311. <https://bit.ly/2XXOtc3>
- Constitución Española. (1978). Artículo 163. *Boletín Oficial del Estado* n.º 311. <https://bit.ly/2XXOtc3>
- Constitución Española. (1978). Artículo 164. *Boletín Oficial del Estado* n.º 311. <https://bit.ly/2XXOtc3>
- Constitución Española. (1978). Artículo 165. *Boletín Oficial del Estado* n.º 311. <https://bit.ly/2XXOtc3>
- Constitución de la Nación de Argentina. (1853). <https://bit.ly/3B3jKJD>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 239. *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991* n.º 4, 5, 7, 9, 20, 23, 24, 30, 36, 64, 72, 74, 84, 85 y 96. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 240. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 241. *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991* n.º 5, 7, 8, 9, 36, 64, 74, 75, 81, 91, 96 y 111. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 242. *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991* n.º 74 y 91. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 243. *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991* n.º 71 y 74. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 244. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 245. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de la República de Chile. (1980). Artículo 81. *Diario Oficial* n.º 30.798. <https://bit.ly/3CSFKXR>
- Constitución Política de la República de Chile. (1980). Artículo 82. *Diario Oficial* n.º 30.798. <https://bit.ly/3CSFKXR>
- Constitución Política de la República de Chile. (1980). Artículo 83. *Diario Oficial* n.º 30.798. <https://bit.ly/3CSFKXR>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 200. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 201. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 202. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 203. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 204. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 205. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3AOc0uL>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 28 de junio). Resolución posterior a Sentencia inacatada. *Caso Radilla Pacheco vs México*. https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=360

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Presente.-

El suscrito, **José Roberto Salinas Padilla**, ciudadano mexicano y neleonés por nacimiento, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en las leyes secundarias que de ellas emanan en el ámbito de sus esferas gubernamentales, con domicilio convencional para el efecto de que en este mismo sea notificado de cualquier circunstancia derivada y relativa al presente asunto; mismo el cual es el siguiente: calle [REDACTED] [REDACTED] Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; señalando además el siguiente correo electrónico: [REDACTED] teléfono [REDACTED] por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 24 de octubre del 2022, como es del conocimiento de esta Respetable Soberanía comparecí ante ustedes por medio de la Oficialía de partes con el único objeto de presentar mi carta postulación como candidato elegible e idóneo para ocupar el cargo de titular de Fiscal General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, institución la cual quedo acéfala por la renuncia del entonces Fiscal General de Justicia Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.

SEGUNDO: A fin de cumplir con el requisito establecido por ustedes en el acuerdo número 254, dictado y pronunciado el día 12- doce del mes de octubre del año 2022, por esta H. Soberanía a la cual comparezco, en cinco ocasiones he solicitado cita para que se me expida la carta y/o constancia de NO ANTECEDENTES PENALES, ante la oficina correspondiente del H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Misma la cual por circunstancias que escapan de mi control y voluntad que no tiene el caso mencionar pero que ya son de dominio público, no se me ha concedido la cita, como tampoco se me ha expedido tal documento.

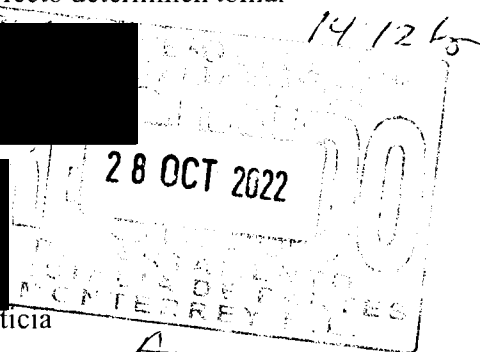
En base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política Federal y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, solicito de ustedes lo siguiente:

ÚNICO: Toda vez que esta Soberanía tiene facultades para ello, solicito ordene a quien corresponda que a través de los medios oficiales y conducentes les sea requerida de ipso facto a la oficina que corresponda la carta constancia de antecedentes NO PENALES, del suscrito JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA. MISMO EL CUAL CUENTA CON FECHA DE NACIMIENTO 24 DE NOVIEMBRE DE 1982. ORIGINARIO DE MONTERREY, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONTANDO CON EL CURP SAPR821124HNLLDB02. (SE ANEXAN DOCUMENTOS PARA EL EFECTO DE QUE SEAN TRASLADADOS EN CONJUNTO CON EL REQUERIMIENTO DOCUMENTAL QUE LLEGUE A ORDENARSE DE ENCONTRARSE AJUSTADO A DERECHOS). Esto debiendo considerar que el cargo público es conferido única, específica y exclusivamente por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (y nunca jamás por ningún otro poder constituido), mismo al cual comparezco por medio de este documento.

Reciban todos mis respetos, agradeciendo las consideraciones que para tal efecto determinen tomar a la presente solicitud. Quedo de Ustedes.

Monterrey, N.L. a 27 de octubre del año 2022.

Candidato a Titular de la Fiscalía General de Justicia
del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
de los Estados Unidos Mexicanos
José Roberto Salinas Padilla.



= Anexos:
- 2 actas de nacimiento
- copia CURP
- copia simple INE =



Identificador Electrónico



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

GENERAL TERAN

| Oficialía | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|------------|-------------------|-------|----------------|
| [Redacted] | | | |

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

JOSE ROBERTO

Nombre(s):

SALINAS

Primer Apellido:

PADILLA

Segundo Apellido:

HOMBRE

Sexo:

24/11/1982

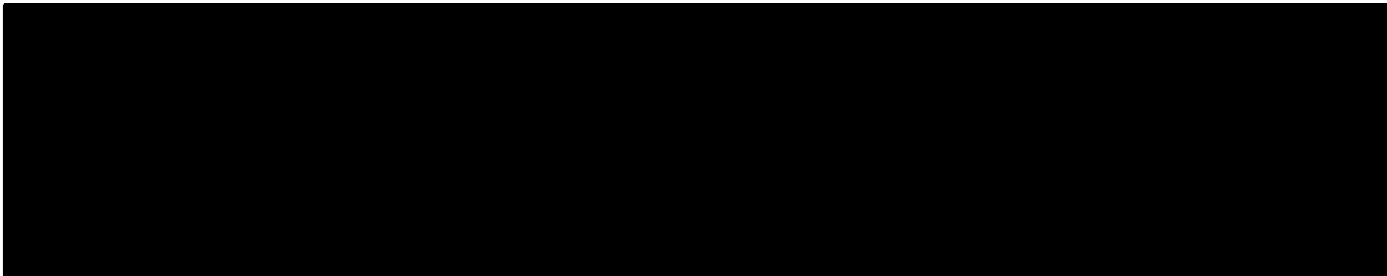
Fecha de Nacimiento:

MONTERREY

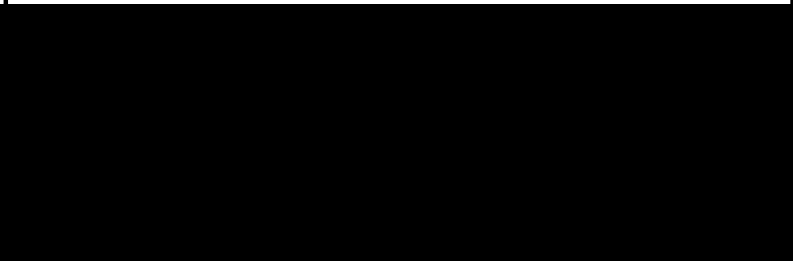
NUEVO LEON

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales:



Certificación:

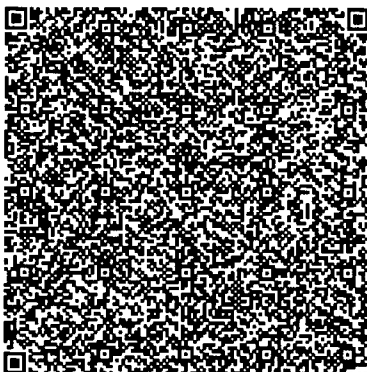
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 24 días del mes de Octubre de 2022. Doy fe.

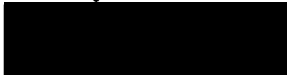
Firma Electrónica:

U0 FQ Uj gy MT Ey NE HO TE xE Qj Ay FE pP U0 Ug Uk 9C RV JU T3 xT QU xJ Tk FT IF BB RE IM TE F8 MT E5 MD ly MD Aw MT E5 OD lw MD U0 NT B8 TX wy NC Bk ZS Bu b3 Zp ZW 1i cm Ug ZG Ug MT k4 Mn xO VU VV Ty BM RU 90 IG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



Código de Verificación



DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

GENERAL TERAN

| Oficialía | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|-----------|-------------------|-------|----------------|
| | | | |

Datos de la Persona Registrada

JOSE ROBERTO

SALINAS

PADILLA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

24/11/1982

MONTERREY

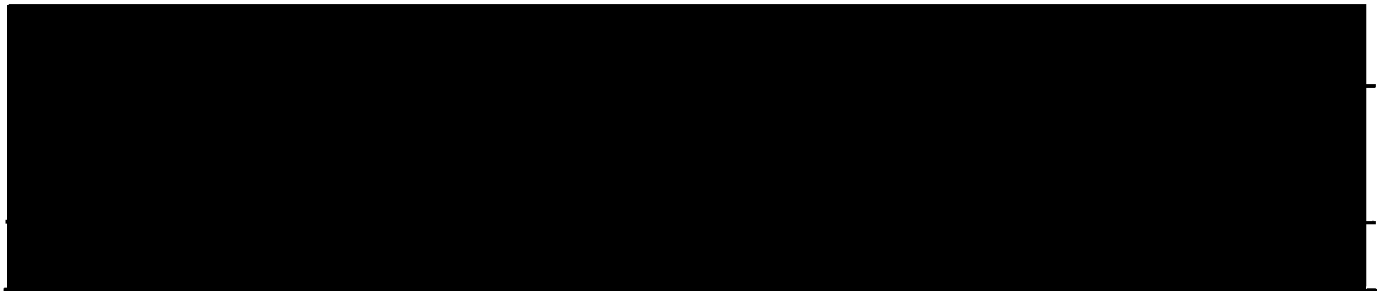
NUEVO LEON

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales:

Certificación:

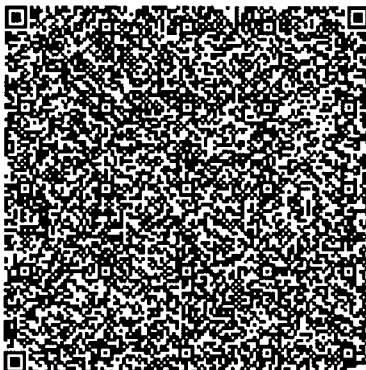
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 24 días del mes de Octubre de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FQ Uj gy MT Ey NE hO TE xE Qj Ay fE pP U0 Ug Uk 9C RV JU T3 xT QU xJ Tk FT fF BB RE M TE F8 MT E5 MD ly MD Aw MT E5 OD fw MD U0 NT B8 TX wy NC Bk ZS Bu b3 Zp ZW 1r cm Ug ZG Ug MT k4 Mh xO VU VW Ty BM RU 9O IG 5r bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



Código de Verificación

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Clave:
[Redacted]

Nombre
JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA



Fecha de inscripción
26/01/1999

Folio
[Redacted]

Entidad de registro
NUEVO LEON



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALINAS
PADILLA
JOSE ROBERTO
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
24/11/1982
SEXO: H

CLAVE DE DISTRITO

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO

MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

AGENCIA



SECCIONES ELECTORALES

LOCALIDADES ALTERNAS

INE



SALINAS<PADILLA<<JOSE<ROBERTO<

06

**C. JOSÉ ROBERTO SALINAS
PADILLA**

**DOCUMENTAL PRESENTADA POSTERIOR AL
CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

P r e s e n t e.-

El suscrito, **José Roberto Salinas Padilla**, ciudadano mexicano y neoleonés por nacimiento, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en las leyes secundarias que de ellas emanan en el ámbito de sus esferas gubernamentales, con domicilio convencional para el efecto de que en este mismo sea notificado de cualquier circunstancia derivada y relativa al presente asunto; mismo el cual es el siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] **Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos**; señalando además el siguiente correo electrónico: [REDACTED] **teléfonos** [REDACTED] por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente, en el carácter que ostento de candidato aspirante a Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos. Me permito cumplir con la prevención recaída al escrito inicial de postulación de registro presentado ante esta H. Soberanía en fecha 24 de octubre del 2022, y al complementario presentado de igual forma en fecha 28 de octubre del 2022. Acuerdo de fecha 30 de octubre del año 2022, (el cual se identifica vinculado y correlacionado con el acuerdo número 254, dictado y pronunciado el día 12- doce del mes de octubre del año 2022, por esta H. Soberanía a la cual comparezco) el cual se me notificara vía correo electrónico en fecha 31 de octubre del 2022, y mediante la publicación de instructivo de notificación por tabla de avisos, bajo los siguientes términos:

ÚNICO: De forma anexa me permito cumplir con el requerimiento documental del cual he sido objeto y que se identifica como sigue:

- Curriculum Vitae del suscrito aspirante, donde se señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] Nuevo León o su área metropolitana.

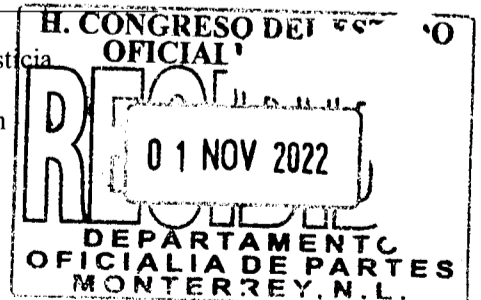
En base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política Federal y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Solicito de ustedes lo siguiente:

ÚNICO: Téngame por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento ordenado por los integrantes del comité de selección del sistema estatal anticorrupción, de esta H. Soberanía, mismo el cual se me hiciera saber a través del DIRECTOR JURÍDICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, previa autorización del C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en consecuencia solicito deje sin efecto el apercibimiento dictaminado al suscrito, esto para el efecto de proseguir con la secuela del procedimiento de al que comparezco.

Reciban todos mis respetos, agradeciendo las consideraciones que para tal efecto determinen tomar a la presente solicitud. Quedo de Ustedes [REDACTED]

Monterrey, N.L. a 08 de noviembre del año 2022.

[REDACTED]
Candidato a Titular de la Fiscalía General de Justicia
del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
de los Estados Unidos Mexicanos
José Roberto Salinas Padilla.



Documento anexo:

Curriculum vitae con dirección física y electrónica así como números celulares y telefónicos para efectos de localización y para oír y recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento al que comparezco.

9. 59 hrs

José Roberto Salinas Padilla.

N.L.Mx. (domicilio)

Salinas Padilla.

Es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con un Posgrado de Derecho Procesal Constitucional otorgado por la misma casa de estudios. Cuenta además con estudios de Posgrado en Administración Financiera, y estudios de Posgrado en Educación en la Universidad EDEC de Monterrey. Así mismo cuenta con estudios de MBA Especialidad en Finanzas por CEREM International Business School. Culmino sus estudios de Doctorado en Derecho Constitucional y Gobernabilidad en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL logrando la mención honorífica CUM LAUDE.

Es Abogado especialista en Litigio con más de 17 años de experiencia. Y Profesor de cátedra con más de 15 años de experiencia, ha impartido cátedra en el CIDEM, Universidad EDEC de Monterrey, Universidad Valle de México, Universidad de Saltillo, Universidad Autónoma de Tamaulipas, y en la Universidad Autónoma de Nuevo León; Conferenciante; Consultor Empresarial y de Función Pública; Recientemente fue distinguido con el Doctorado Honoris Causa por desempeño Profesional, galardonado por el Claustro Doctoral Iberoamericano en el Centro Cultural del México Contemporáneo, así como también se le galardonó e invistió con el Doctorado Honoris Causa por el Claustro Doctoral del Instituto mexicano de líderes de excelencia, en el auditorio de la UPPAUNAM de ciudad universitaria en la Ciudad de México.

Experiencia laboral.

El inicio de su carrera fue como butler assistant de Desert Communities Concrete Construction Corporation, en CA. USA; fue agente de ventas de Merkaphone Teleperformance, posteriormente se desempeñó como abogado consultor de Quórum Consultores Integrales, realizó Prácticas Profesionales en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y en la Junta Federal No. 20 de Conciliación y Arbitraje de la STPS; fue Coordinador Laboral, y posteriormente Coordinador de Ingresos del H. Municipio de General Escobedo, Nuevo León; En el Colegio de abogados Regiomontanos ha desempeñado los cargos de Representante ante el Poder Legislativo, Vicepresidente y Presidente de la mesa directiva, Presidente del Consejo Consultivo, y Secretario General del Consejo. En la Federación de Colegios, Bloques, Barras y Asociaciones de Abogados de Nuevo León desempeño el cargo de Consejero, también fue designado miembro honorario de la Comisión Revisora de la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; fue invitado especial al Primer Observatorio Judicial organizado por el Tribunal Federal Electoral en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; En la Organización de la Sociedad Civil Líderes Juaristas, ha desempeñado los cargos de Presidente Estatal Nuevo León, Coordinador de la Segunda Circunscripción Electoral de la República Mexicana, y Vicepresidente Nacional. En la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, ha desempeñado los cargos de Presidente de la Academia Nacional de Derecho Corporativo, y Presidente de la Academia Nacional de Derecho Constitucional y Gobernabilidad. En el ámbito corporativo destaca su participación como bróker de negocios, y como *contributor del World Bank Group durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como también contribuyó en el periodo 2019-2020 y actualmente en el periodo 2021 - 2022 con el Índice de Estado de Derecho en México dentro del World Justice Project*. Actualmente funge como Administrador General de Salinas Padilla, Román Ávila & Asociados, Firma Legal S.C.; como Rector de la Academia Nacional de Especialistas en Derecho Mercantil, Comercial y Corporativo, S.C.; y fue electo por mayoría recientemente por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su Septuagésima Quinta Legislatura como Consejero Ciudadano del Instituto de Defensoría Pública del Estado Libre y soberano de Nuevo León. En 2022 se integró al Comité Académico para el Establecimiento de Estándares del EGEL Plus Disciplinar en Derecho del Centro Nacional para la Educación Superior en los Estados Unidos Mexicanos.

Actualización Académica.

Salinas Padilla, Además es Técnico Programador Analista, con especialidad en operación de microcomputadoras, cuenta con estudios de diplomados en materias específicas como: Contabilidad, Derecho Electoral, Argumentación Jurídica, Derecho Procesal Electoral, y en idiomas como el inglés e italiano. Abordo cursos nivel avanzado sobre modelo del sistema acusatorio adversarial, reformas constitucionales, sistemas de fiscalización, retos y desafíos del sistema acusatorio adversarial, innovación educativa con recursos abiertos, auxiliares de despacho legal, participación legislativa, materia económica, fondos de inversión, fondos de ahorro, crédito y coberturas del crédito.

Publicaciones.

Durante los años 2017, 2018, y 2019, ha participado como *contributor del World Bank Group* en los Informes anuales mundiales. **Equal Opportunity for All; Reforming to Create Jobs, y Training for Reform.**

Entre algunos artículos publicados en plataformas informáticas digitales son: ¿Que es el derecho procesal constitucional?; Magistraturas Constitucionales; Teoría de la Constitución e Interpretación Constitucional; El Juicio de amparo; Medios de impugnación en materia electoral; Controversias Constitucionales; Visión de los derechos humanos en América Latina, y La inconstitucionalidad de la "constitucionalidad", de los actos cometidos por los Tribunales del Poder Judicial Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y como revertir esta tendencia; Implementación del Tribunal Constitucional en México

Reconocimientos.

Salinas Padilla, fue reconocido en ceremonia pública en el Estado de México, por la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México como Litigante Nacional Joven por Nuevo León; como miembro honorario del Colegio Nacional de Abogados, Maestros y Doctores en Derecho (Juan Velásquez Evers); como Presidente del Primer Congreso Nacional de la República Mexicana de Líderes Juaristas, OSC.; como Liderazgo Jurídico Organizacional por el Colegio de Abogados Regiomontanos; como Líder de Trabajo en equipo por el Instituto de Investigación en Competitividad; y como Liderazgo de Vicepresidencia Nacional de Líderes Juaristas, OSC. En la cámara de Senadores. Salinas Padilla ha sido postulado como Candidato a Diputado Federal por Nuevo León en el año 2021.

Conferencias.

Ha disertado conferencias como: "Ética del Abogado", en Instituciones como el CIDEM, UDEM, y U-EDEC; "perfiles profesionales" en U-EDEC; "La adopción por parejas del mismo sexo" en ITESM, "La Responsabilidad Penal de los Administradores" en U-EDEC, UMM, Colegio de Abogados y Criminólogos de N. L., y en el centro Universitario de América; "La trascendencia de la prueba pericial en materia penal" en la casa de la cultura jurídica Emeterio de la Garza de la SCJN; "La convencionalidad de los Derechos Humanos" en UVM, y U-EDEC; "Monopolios y Oligopolios en México" en ARHESTY, Zacatecas; "Retos y desafíos del Derecho Corporativo en México" en CONCAAM, Sinaloa. "Retos y desafíos del Sistema Acusatorio Adversarial" en la FGE, Tabasco; y ha participado como asambleísta conferenciante en el Senado de la República dentro de las actividades anuales de Líderes Juaristas, OSC.